



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 559-2022-R
Lambayeque, 03 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 296-2022-VRINV, de fecha 01 de junio de 2022, presentado por el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, sobre ampliación de fecha para la presentación final del proyecto: "Prototipo de sistema de ventilación artificial masiva para pacientes con Covid 19".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 108-2020-CU, de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó el financiamiento de proyectos de investigación relacionados con el Covid 19, encargando al Rector y Vicerrector de Investigación establecer los proyectos prioritarios y montos a financiar.

Que, mediante Resolución N° 127-2020-CU, de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó la Directiva para el Financiamiento de la Ejecución y Publicación de Proyectos de Investigación con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 550-2020-R, de fecha 22 de julio de 2020, se aprobó el proyecto de investigación "Prototipo de sistema de ventilación artificial masiva para pacientes con Covid 19". Asimismo, se otorgó la cantidad de S/. 20,000.00 al MSc. Augusto Saba Effio, a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del proyecto mencionado.

Que, mediante escrito presentado ante Vicerrectorado Académico, el MSc. Augusto Saba Effio, manifiesta que como consecuencia de la pandemia no ha sido posible avanzar en el desarrollo del proyecto, las tiendas cerradas no permitían la compra de los materiales y equipos a utilizar, la carestía de los insumos, entre ellos los balones de oxígeno, sobrepasaba el valor presupuestado, a esto se sumó el cierre del laboratorio de Física debido a su actual refacción; solicitando la ampliación en el tiempo de desarrollo del proyecto por un tiempo de 6 meses adicionales, esto es, hasta el mes de noviembre de 2022.

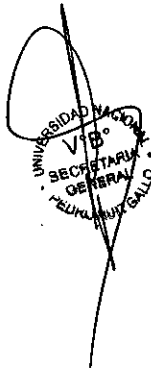
Que, mediante Oficio N° 052-2022-VIRTUAL-IV/VRINV, de fecha 27 de mayo de 2022, el Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, Director del Instituto de Investigación, opina procedente y que por única vez se atiende con lo solicitado por el MSc. Augusto Saba Effio, en el sentido de considerar la ampliación hasta noviembre de 2022.

Que, mediante Oficio N° 296-2022-VRINV, de fecha 01 de junio de 2022, el Vicerrector de Investigación, solicita ampliar la fecha para la presentación del informe final del proyecto de investigación "Prototipo de un sistema de ventilación artificial masiva para pacientes con Covid 19", considerando como nueva fecha de ejecución hasta noviembre del 2022. Sin embargo, dicha ampliación no significa una modificación al presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, ascendente a S/. 20,000.00.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INTEGRAR la Resolución N° 550-2020-R, de fecha 22 de julio de 2020, en el sentido de ampliar la fecha para la presentación final del proyecto: "Prototipo de sistema de ventilación artificial







**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 559-2022-R
Lambayeque, 03 de junio de 2022

masiva para pacientes con Covid 19", hasta noviembre de 2022. Se precisa que dicha ampliación no significa una modificación al presupuesto asignado para la ejecución del mencionado proyecto, consistente en S/ 20,000.00.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesado, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ GALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector